

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 16 de Noviembre de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS			
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100					
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>										
15-11-933	66,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	67,15	15-11-933	68,00	<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b> Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860..... 99,00 » E, de 25.000 » » » 1 al 15.000..... 99,00 » D, de 12.500 » » » 1 al 26.600..... 99,00 » C, de 5.000 » » » 1 al 244.100..... 99,00 » B, de 2.500 » » » 1 al 288.000..... 99,00 » A, de 500 » » » 1 al 886.067..... 99,00				
15-11-933	66,90	» E, de 25.000 » » » .....	67,25	15-11-933	98,90					
15-11-933	66,90	» D, de 12.500 » » » .....	67,25	15-11-933	98,90					
15-11-933	66,90	» C, de 5.000 » » » .....	67,25	15-11-933	98,90					
15-11-933	66,90	» B, de 2.500 » » » .....	67,25	15-11-933	98,90					
15-11-933	66,90	» A, de 500 » » » .....	67,25	15-11-933	98,00					
15-11-933	65,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	66,25							
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>										
15-11-933	80,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	80,75	13-11-933	85,25			<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b> Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000..... 84,75 » E, de 25.000 » » » 1 al 9.000..... 84,75 » D, de 12.500 » » » 1 al 15.000..... 84,75 » C, de 5.000 » » » 1 al 144.000..... 84,75 » B, de 2.500 » » » 1 al 169.000..... 84,75 » A, de 500 » » » 1 al 520.236..... 84,75		
15-11-933	80,60	» E, de 12.000 » » » .....		80,75	13-11-933					86,00
15-11-933	80,60	» D, de 6.000 » » » .....		80,75	8-11-933					85,00
15-11-933	80,75	» C, de 4.000 » » » .....		80,75	15-11-933					84,75
15-11-933	80,75	» B, de 2.000 » » » .....		80,75	15-11-933	84,75				
15-11-933	80,75	» A, de 1.000 » » » .....		80,75	15-11-933	84,75				
13-11-933	80,60	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	80,00							
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>										
7-11-933	78,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	78,50	15-12-933	69,80	<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b> Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725..... 71,25 » G, de 100.000 » » » 1 al 725..... 71,25 » F, de 50.000 » » » 1 al 8.625..... 71,25 » E, de 25.000 » » » 1 al 18.552..... 71,25 » D, de 12.500 » » » 1 al 14.999..... 71,25 » C, de 5.000 » » » 1 al 80.000..... 71,25 » B, de 2.500 » » » 1 al 75.000..... 71,25 » A, de 500 » » » 1 al 202.500..... 71,50				
14-11-933	78,50	» D, de 12.500 » » » .....		78,50	13-9-933					72,50
10-11-933	78,50	» C, de 5.000 » » » .....		78,50	15-11-933					71,10
15-11-933	78,50	» B, de 2.500 » » » .....		78,50	15-11-933					71,10
15-11-933	78,50	» A, de 500 » » » .....		78,50	15-11-933			71,10		
15-11-933	78,50			78,50	15-11-933			71,35		
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>										
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	80,30	20-9-930	66,50			<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b> Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000..... 84,50 » G, de 80.000 » » » 1 al 915..... 84,50 » F, de 40.000 » » » 1 al 4.659..... 84,50 » E, de 20.000 » » » 1 al 5.000..... 84,50 » D, de 10.000 » » » 1 al 10.011..... 84,50 » C, de 4.000 » » » 1 al 20.000..... 84,50 » B, de 2.000 » » » 1 al 50.000..... 84,50 » A, de 400 » » » 1 al 141.500..... 84,50		
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » » .....		80,30	24-10-933					84,00
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » » » .....		80,30	14-11-933					84,50
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » » » .....		80,30	14-11-933					84,50
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » » .....		80,30	15-11-933					84,50
22-7-931	81,75	» A, de 500 » » » .....		80,30	15-11-933	84,50				
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>										
25-10-933	87,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	86,30	14-11-933	84,50	<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b> Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900..... 90,00 » E, de 25.000 » » » 1 al 3.000..... 90,00 » D, de 12.500 » » » 1 al 6.000..... 90,00 » C, de 5.000 » » » 1 al 29.000..... 90,00 » B, de 2.500 » » » 1 al 25.000..... 90,00 » A, de 500 » » » 1 al 85.000..... 90,00				
13-11-933	87,50	» E, de 25.000 » » » .....		86,30	14-11-933					89,50
30-10-933	87,50	» D, de 12.500 » » » .....		86,30	15-11-933					90,00
14-11-933	87,90	» C, de 5.000 » » » .....		86,30	15-11-933					90,00
14-11-933	87,00	» B, de 2.500 » » » .....		86,30	15-11-933					90,00
15-11-933	86,60	» A, de 500 » » » .....		86,30	15-11-933			90,00		
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>										
18-8-923	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	99,00	10-11-933	98,40			<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).</b> Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500..... 88,60 » E, de 25.000 » » » 1 al 1.500..... 88,60 » D, de 12.500 » » » 1 al 6.000..... 88,60 » C, de 5.000 » » » 1 al 40.000..... 88,60 » B, de 2.500 » » » 1 al 22.000..... 88,60 » A, de 500 » » » 1 al 80.000..... 88,60		
7-11-933	98,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 520.....		98,75	15-11-933					98,60
12-10-933	98,75	» D, de 12.500 » » » 1 al 1.640.....		98,75	15-11-933					98,00
15-11-933	98,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 19.800.....		98,75	15-11-933					98,75
10-11-933	98,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 15.400.....		98,75	15-11-933					98,75
15-11-933	99,00	» A, de 500 » » » 1 al 73.000.....		99,00	14-11-933	98,75				



**OPOSICIONES****DIRECCION GENERAL DE SANIDAD****SECCION DE HIGIENE INFANTIL**

*Tribunal de oposiciones a 46 plazas de Médicos puericultores de los Dispensarios provinciales de Higiene infantil.*

El día 28 del corriente, a las once de la mañana, darán comienzo los ejercicios de estas oposiciones en el salón de actos de la Institución Municipal de Puericultura de Madrid (calle de Carlos Arniches, número 23).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, según dispone la convocatoria publicada en la GACETA de 10 de Octubre del corriente año.

Madrid, 16 de Noviembre de 1933.  
El Presidente del Tribunal, V. María Cortezo.

P—

**SUBASTAS****MINISTERIO DE MARINA****SECCION DE INTENDENCIA****NEGOCIADO PRIMERO**

Siendo la GACETA DE MADRID número 318, de 14 de Noviembre actual, y el Boletín Oficial de la provincia de Madrid número 272, de igual fecha, los periódicos oficiales en que, simultánea y respectivamente, ha aparecido inserto en último término el anuncio de concurso para la contratación del suministro a la Marina de dos aviones terrestres, motores y material de respeto para los mismos, con destino al servicio de la Aeronáutica naval, por el presente se hace saber que el acto de la celebración de dicho concurso, en las condiciones por el referido anuncio determinadas, tendrá lugar en el local correspondiente de subastas de este Ministerio, sito en la planta tercera del edificio principal de él, a las once horas del día 24 del corriente mes de Noviembre.

Madrid, 15 de Noviembre de 1933.—  
El Jefe del Negociado primero, José Martínez.

S—2532

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES****DIRECCION GENERAL DE CORREOS**

*Sección primera.—Negociado de Conducciones.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Avila y su estación férrea y recogida de buzones, bajo el tipo máximo de 15.000 pesetas anuales y demás condiciones

del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Avila, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 6.ª clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Avila el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 14 de Noviembre de 1933.—  
El Director general, S. Ocón.

**Modelo de proposición.**

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2179

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Almodóvar del Río y su estación, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Córdoba, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 6.ª clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 20 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 14 de Noviembre de 1933.—  
El Director general, S. Ocón.

**Modelo de proposición.**

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita

haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2055

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Almoróx y la de Peñastán (31 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Toledo y en la Oficina de Almoróx, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 6.ª clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Diciembre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Toledo el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 14 de Noviembre de 1933.—  
El Director general, S. Ocón.

**Modelo de proposición.**

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2031

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Villamayor de Calatrava y Corral de Calatrava (13 kms.), bajo el tipo máximo de 4.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Ciudad Real y en Almodóvar del Campo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 6.ª clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en di

cha Administración principal el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 14 de Noviembre de 1933.—  
El Director general, S. Ocón.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2404

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Villaviciosa y estación de Alhondiguilla (dos expediciones diarias), 11,5 kms., bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Córdoba y Estafeta de Villaviciosa, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 6.ª clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 22 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 14 de Noviembre de 1933.—  
El Director general, S. Ocón.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2643

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la estación férrea de Barbadillo y Villarino de los Aires (79 kms.), bajo el tipo máximo de 12.830 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Salamanca y en la Oficina de Ledesma, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 6.ª clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 16 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 14 de Noviembre de 1933.—  
El Director general, S. Ocón.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2642

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Peñaranda de Bracamonte y el empalme de Cabezas del Villar (Ávila), 23 kilómetros, bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general, en las Administraciones principales de Salamanca y de Ávila y en la Estafeta de Peñaranda de Bracamonte, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público

que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 6.ª clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Dirección general el día 18 de dicho mes, a las once horas.

Madrid, 14 de Noviembre de 1933.—  
El Director general, S. Ocón.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2641

**DIPUTACION PROVINCIAL  
DE GRANADA**

**SUBASTA DE SUMINISTROS**

La ponencia especial de Beneficencia constituida por los Sres. Diputados D. Francisco Gómez Román y D. Manuel Fernández Montesinos, se ha reunido cumpliendo acuerdo de la Comisión provincial gestora, y formula el siguiente pliego de condiciones, que somete a la aprobación de la dicha Comisión, con carácter de urgencia:

*Pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta para el suministro de los artículos de consumo que se consideran necesarios para el abastecimiento de los Establecimientos benéficos que se mencionan, dependientes de esta Corporación, durante el ejercicio de 1934.*

1.º Es objeto de esta subasta el suministro de los artículos de consumo que se consideran necesarios a los siguientes Establecimientos: Hospital de San Juan de Dios, Hospicio provincial y sus anejos, Hospital de San Lázaro y sus anejos, el Nuevo Hospicio, durante el ejercicio de 1934—cuyos artículos se detallan a continuación— especificándose la cantidad calculada, precio de la unidad y división en lotes, con sus importes respectivos, a los efectos que se consignarán en la condición 2.º

## Estado comprensivo de los artículos que son objeto de suministro.

LOTES Y ARTICULOS QUE COMPRENDEN	UNIDAD	UNIDADES calculadas para el ejercicio	PRECIO por unidad — Pesetas	IMPORTE de las unidades calculadas — Pesetas	IMPORTE total del lote — Pesetas	
<b>LOTE NÚM. 1</b>						
Carne de vaca limpia sin hueso .....	Kilo .....	50.050	4,50	225.225,00	233.275,00	
Carne de carnero limpia sin hueso .....	Idem .....	2.300	3,50	8.050,00		
<b>LOTE NÚM. 2</b>						
Tocino añejo .....	Kilo .....	5.830	2,30	13.309,00	17.209,00	
Manteca de vaca .....	Idem .....	500	2,75	1.375,00		
Manteca derretida .....	Idem .....	150	2,75	412,50		
Jamón añejo, magro y limpio .....	Idem .....	130	16,25	2.112,50		
<b>LOTE NÚM. 3</b>						
Huevos .....	Kilo .....	14.400	5,00	72.000,00	72.500,00	
Gallinas vivas .....	Idem .....	100	5,00	500,00		
<b>LOTE NÚM. 4</b>						
Garbanzos finos de 50 a 55 granos en 30 gramos .....	Kilo .....	28.250	1,10	21.075,00	35.355,00	
Judías padrón largas .....	Idem .....	8.700	1,00	8.700,00		
Lentejas finas .....	Idem .....	6.200	0,90	5.580,00		
<b>LOTE NÚM. 5</b>						
Fideos finos .....	Kilo .....	3.400	0,80	2.720,00	4.298,00	
Pastas para sopa .....	Idem .....	1.578	1,00	1.578,00		
<b>LOTE NÚM. 6</b>						
Arroz fino blanco .....	Kilo .....	14.200	0,60	8.520,00	15.782,50	
Pimienta y demás especias .....	Idem .....	57	11,00	627,00		
Pimiento molido .....	Idem .....	956	3,00	2.800,00		
Azafrán .....	Idem .....	3.580	300,00	1.074,00		
Almidón inglés .....	Idem .....	65	2,50	162,50		
Sal molida .....	Idem .....	3.360	0,15	504,00		
Sal en grano .....	Idem .....	3.300	0,10	330,00		
Sal para la panadería .....	Idem .....	6.000	0,10	600,00		
Queso de cabra .....	Idem .....	500	2,25	1.125,00		
Queso de oveja .....	Idem .....	10	4,00	40,00		
<b>LOTE NÚM. 7</b>						
Harina lacteada .....	Bote .....	1.490	2,15	3.203,50		11.547,50
Leche condensada, «La Lechera» o «El Niño» .....	Idem .....	1.080	1,70	1.836,00		
Galletas surtidas .....	Kilo .....	256	2,50	640,00		
Chocolate .....	Idem .....	1.800	3,25	5.850,00		
Canela en rama .....	Idem .....	1.500	12,00	18,00		
<b>LOTE NÚM. 8</b>						
Azúcar pilé .....	Kilo .....	300	1,60	480,00	108.705,00	
Azúcar de caña molida .....	Idem .....	28.400	1,50	42.600,00		
Café tostado, caracolillo y Puerto Rico .....	Idem .....	5.250	10,25	65.625,00		
<b>LOTE NÚM. 9</b>						
Leche de vaca o cabra por separado y en distinto envase .....	Litro .....	226.200	0,65	147.030,00	147.114,00	
Leche de vaca esterilizada, para enfermos en tratamientos y niños .....	Idem .....	100	0,84	84,00		
<b>LOTE NÚM. 10</b>						
Aceite puro de oliva de menos de tres grados de acidez .....	Kilo .....	13.800	1,70	23.460,00	42.127,50	
Alcohol vínico o industrial etílico .....	Litro .....	2.400	2,80	6.720,00		
Alcohol desnaturalizado .....	Idem .....	1.200	1,40	1.680,00		
Vino blanco de dos años por lo menos .....	Idem .....	12.750	0,65	8.287,50		
Vinagre de uva .....	Idem .....	4.400	0,45	1.950,00		

LOTES Y ARTICULOS QUE COMPRENDE	UNIDAD	UNIDADES calculadas para el ejercicio	PRECIO por unidad — Pesetas	IMPORTE de las unidades calculadas — Pesetas	IMPORTE total del lote — Pesetas
<b>LOTE N.º 11</b>					
Papas de buena calidad.....	Kilo.....	121.100	0,30	36.330,00	55.540,60
Verduras y hortalizas.....	Idem.....	52.100	0,30	15.630,00	
Cebollas.....	Idem.....	5.435	0,30	1.630,50	
Ajos.....	Ristra.....	1.950	1,00	1.950,00	
<b>LOTE N.º 12</b>					
Meluzo blanco.....	Kilo.....	5.150	2,50	12.875,00	31.225,00
Boquerones y sardinas.....	Idem.....	6.600	1,75	11.550,00	
Bacalao Labrador.....	Idem.....	4.250	1,60	6.800,00	
<b>LOTE N.º 13</b>					
Harina de trigo de panadera.....	Kilo.....	160.000	0,70	112.000,00	112.000,00
<b>LOTE N.º 14</b>					
Frutas frescas variadas (naranjas, uvas, etc.)	Kilo.....	83.900	0,50	41.950,00	42.565,00
Higos de costal.....	Idem.....	800	0,50	400,00	
Nueces.....	Idem.....	400	0,50	200,00	
Uvas pasas racimales.....	Idem.....	10	1,50	15,00	
<b>LOTE N.º 15</b>					
Hulla.....	Kilo.....	94.000	0,14	13.160,00	52.871,00
Antracita.....	Idem.....	202.000	0,14	28.280,00	
Carbón vegetal de cocina.....	Idem.....	1.200	0,20	240,00	
Cazo de picón.....	Idem.....	2.300	0,17	391,00	
Leña de olivo.....	Idem.....	180.000	0,06	10.800,00	
<b>LOTE N.º 16</b>					
Jabón verde de primera.....	Kilo.....	16.300	0,85	13.855,00	23.186,00
Sosa cáustica en barriles de 50 kilos.....	Idem.....	820	1,10	902,00	
Aceite de orujo.....	Idem.....	6.450	1,15	7.417,00	
Sosa Solway.....	Idem.....	1.120	0,40	448,00	
Cloruro de cal en barriles.....	Idem.....	940	0,60	564,00	
<b>LOTE N.º 17</b>					
Algodón blanco, fibra aproximada a tres centímetros, sin grumos por transferencia, absorción no inferior a 18; máximo de cenizas, 0,21; ausencia de ácidos y álcalis, envasados en paquetes de medio kilo y un kilo.....	Kilo.....	3.000	4,30	12.900,00	59.725,00
Gasa hidrófila blanca, sin apresto, con coeficiente de absorción superior a 15, con 10 hilos por centímetro cuadrado y ancho de 95 a 100 centímetros.....	Metro.....	30.000	0,45	36.000,00	
Gasa Cambria, 15 por 11 hilos por centímetro cuadrado y ancho de un metro.....	Idem.....	15.000	0,70	10.500,00	
Tarlatana.....	Idem.....	500	0,65	325,00	
<b>LOTE N.º 18</b>					
Escobas de rama.....	Unidad.....	305	1,15	350,75	3.603,67
Escobas de caña.....	Idem.....	10.476	0,32	3.252,32	
<b>IMPORTE TOTAL DE TODOS LOS LOTES.....</b>					<b>1.068.629,07</b>

2.º El importe total de esta subasta está representada por la suma de 1.068.629 pesetas con siete céntimos, valor de todos los artículos calculados; pero al objeto de facilitar la concurrencia sin romper por ello el concepto legal de la cuantía, han sido dichos artículos divididos en lotes, pudiendo hacerse proposiciones por separado a varios o a cada uno de ellos, siendo en estos casos el depósito provisional, y

el definitivo con arreglo al valor parcial del lote o lotes a que se refiera la proposición.

3.º La vigencia de este contrato comenzará al día siguiente al en que se realice la adjudicación definitiva del servicio al licitador, y finalizará el 31 de Diciembre de 1934; y tratándose de un servicio para llenar necesidades permanentes, se considerará prorrogado en su caso y en los términos

a que se refiere el número 12 del artículo 6.º del Reglamento de Contratación de servicios.

4.º El acto de la subasta tendrá lugar al día siguiente hábil al en que hayan transcurrido veinte hábiles de haberse publicado este anuncio en la Gaceta de Madrid, a la hora de las doce, en el salón de actos de la excelentísima Comisión provincial, donde se constituirá el Tribunal de Subasta,

que presidirá el de la Corporación, con asistencia del Notario público autorizante.

5.ª Las proposiciones y pujas serán a la baja, en pesetas y céntimos de pesetas de los precios asignados a las unidades de los artículos de cada lote, afectando a la dicha baja por igual a todos los artículos del lote, de suerte que el licitador que ofrezca, por ejemplo, una baja de 10 céntimos de pesetas, se entenderá rebajados en dicha cantidad los precios correspondientes a la unidad de cada uno de los artículos que comprende el lote, evitando así la dificultad de estimar qué proposición sea más ventajosa en caso de ser las bajas desiguales y dado lo incierto de la cantidad de consumo de cada uno de dichos artículos. En su consecuencia, las proposiciones en que las bajas en los artículos de un lote sean desiguales serán desechadas.

6.ª Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ... (estado, edad, profesión), con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones, que acepta, para la subasta del suministro de artículos a los Establecimientos benéficos durante el ejercicio de 1934, se compromete a suministrar ... (aquí el lote o lotes a que se refiere la propuesta, en la cantidad ... o con la baja de ... (aquí se expresará ser por el tipo de subasta con la baja que se ofrezca en pesetas y céntimos de pesetas y por igual a todos los artículos del lote, en cifras y en letras), a cuyo efecto acompaña resguardo de haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 del valor asignado al lote o lotes a que se refiere la propuesta.

(Fecha y firma del proponente.)

7.ª El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, que comenzarán a contarse desde el siguiente a la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID y terminará en el que haga veinte hábiles de dicha publicación, en la hora de diez a trece, de cada uno de los días del plazo, en la Secretaría de la Corporación, con los requisitos a que se refiere el artículo 15 del Reglamento, y en cuya oficina estará de manifiesto el pliego de condiciones. Admitido un pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo, sin nuevo resguardo de depósito provisional, caso de referirse las proposiciones al mismo lote.

8.ª El depósito provisional consistirá en el 5 por 100 del valor asignado al lote o lotes a que se refiere la proposición, y la fianza definitiva en el 10 por 100 de dicho valor; ambos deberán ser en metálico, valores o signos de crédito del Estado y créditos reconocidos y liquidados a favor de acreedores directos de la Corporación, consignados en presupuesto a los tipos de cotización oficial, según los casos, o por todo su valor si fueren los del Estado privilegiados, o de la Corporación. Dichos depósitos se impondrán en cualquiera de las sucursales de la general de Depósitos o en la Caja de la Diputación.

9.ª Los pagos se efectuarán en la Caja provincial, por mensualidades vencidas, del importe de los artículos suministrados en el mes anterior, con los descuentos prevenidos por el Esta-

do, previa formalización de las certificaciones y relaciones valoradas del Administrador del Establecimiento, comprensivas de los artículos facilitados. Transcurridos tres meses de la formalización de dichas relaciones sin que se haya abonado su importe al contratista, éste podrá solicitar y obtener, previo expediente, la rescisión del contrato, sin abono de intereses, ni daños ni perjuicios, resolviendo la Corporación si la solicitud de rescisión ha de tener efectos suspensivos en cuanto al suministro en el período de tiempo que media desde su presentación hasta su resolución, con arreglo a los términos del contrato y disposiciones del Reglamento de 2 de Julio de 1924, cuyos preceptos serán de aplicación para todo aquello que no esté previsto en este Convenio.

10. Tanto a la presentación de las proposiciones como a los demás actos de la subasta los licitadores podrán concurrir por sí o por medio de apoderados con poder bastante en derecho, a cuyo efecto la Corporación ha designado para el bastanteo a los señores Letrados D. Manuel Tovar Martínez, Diputado provincial, y a D. Joaquín Torres Calleja, Secretario de la Corporación. No podrán tomar parte en esta subasta ni ser licitadores las personas a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de Contratación de obras y servicios, de 2 de Julio de 1924.

11. Habiéndose insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia, correspondiente al día 6 de Octubre último, el anuncio previo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de Contratación, expresivo del acuerdo por el que se dispone que el servicio de suministro a los Establecimientos benéficos se efectúe por el procedimiento de subasta pública, se hace constar que no se han formulado reclamaciones contra dicho acuerdo, en el plazo señalado, y, por tanto, que no serán atendidas las que pudieran presentarse en lo sucesivo sobre dicho particular.

12. El contrato es a riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración del precio o rescisión, salvo el caso previsto en la última parte de la condición 9.ª de este pliego.

13. Los artículos objeto del suministro serán entregados precisamente en los Establecimientos benéficos mencionados en la condición 1.ª, de cuenta, cargo y riesgo del contratista, en la cantidad, clase, día y a la hora que determinen los Administradores de los mismos, por virtud de papeleta de pedido, expidiéndose al contratista resguardo de los entregados y quedando un duplicado en la Administración para que conste en la relación valorada que ha de servir de base y justificante para el pago.

14. Los artículos objeto del suministro serán de buena calidad, con las características consignadas en la relación y entregados a los establecimientos ante la respectiva Comisión receptora, compuesta en cada uno por el Administrador, el Secretario Interventor, la Superiora de las Hijas de la Caridad, el Director Decano de servicios facultativos o un Médico de la Beneficencia, en quien delegue. Si estas Comisiones desecharen algún artículo, su resolución será ejecutiva de-

biendo el contratista facilitar otros u otros de buena calidad, dentro del término que prudencialmente la Comisión receptora le señale, y caso de no efectuarlo o hacerlo fuera de las horas señaladas, los Administradores adquirirán dichos artículos directamente, viniendo el contratista obligado a abonar la diferencia de precio, si la hubiere, y gastos, y caso de negarse a ello, se descontará el importe del primer libramiento que se le formalice o de la fianza, si no hubiere cantidades a librar, debiendo reponerla en este caso.

Si el contratista no aceptare la resolución de la Junta receptora al desecharse algún artículo, se extenderá la correspondiente acta sacándose dos muestras, que se colocarán en envases, cajas o botes, sellados y precintados a presencia del abastecedor, quedando una muestra depositada en la Administración del Establecimiento, por si por alguna causa precisa fuere, remitiéndose otra al Instituto provincial de Higiene para su análisis y dictamen por las respectivas Secciones de Química y Bacteriología, según los casos, siendo dicho dictamen del Instituto inapelable y sometiéndose expresamente a él las partes contratantes, Diputación y contratista.

15. Sin perjuicio de las anteriores responsabilidades, si la Corporación considerase que el contratista, por su falta, merece especial sanción, podrá imponerle multas de 50 a 500 pesetas y acordar la rescisión caso de reincidencia, haciendo efectivas las responsabilidades pecuniarias o indemnizaciones de los daños y perjuicios, por la vía gubernativa, sobre los créditos liquidados y garantías constituidas en cumplimiento del contrato.

16. Para cuantas incidencias puedan ocurrir en el presente contrato y no se hallen especialmente previstas en el pliego de condiciones regirán los preceptos del Reglamento de Contratación de obras y servicios, de 2 de Julio de 1924, sometiéndose expresamente las partes contratantes a la jurisdicción de los Tribunales de Granada.

17. El importe de la inserción de los anuncios, honorarios y suplidos adelantados por el Notario autorizante de la subasta y formalización del contrato serán de cuenta de los adjudicatarios. Dichos gastos serán abonados a prorrata entre los adjudicatarios, en proporción al valor total del lote o lotes que se le adjudiquen.

18. Estando fundado el cálculo de la cantidad de consumo de cada artículo en elementos tan inciertos y alterables como el número de acogidos y tratamiento prescrito a cada uno, se entenderá que el contratista queda sometido al aumento o disminución de consumo que se ocasionen y sin derecho a reclamación si en algún caso no precisare en absoluto alguno de dichos artículos.

19. Los adjudicatarios quedan expresamente sometidos a los preceptos de la ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias sobre protección a la industria nacional.

20. Queda prohibido aceptar como licitadores en esta subasta a aquellos contratistas que en ocasiones anteriores, por cualquier causa, no hubieren cumplido sus compromisos, cuya la-

capacidad, que previamente se declarará, será estimada y resuelta por el Tribunal de Subasta, en vista de los antecedentes que crea oportuno reclamar.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido y conocimiento de los que puedan ser interesados.

Granada, 11 de Noviembre de 1933. El Presidente, Virgilio Castilla.—El Secretario, J. Torres Calleja.

S-2636

### JEFATURA DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Facultada la Jefatura de Industria de Valencia para el arriendo de locales propios para sus oficinas sin el trámite de subasta, según Decreto de 5 de Julio de 1933 (GACETA del 7), se pone en conocimiento del público en general que el pliego de condiciones para el concurso correspondiente se halla expuesto en las oficinas provisionales de esta Jefatura en Valencia, calle del Conde de Altea, 19, principal, y horas de nueve a catorce.

Los pliegos, ajustados al modelo que se inserta, deberán dirigirse al Ingeniero Jefe de la Jefatura de Industria de Valencia, y el plazo de admisión será el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valencia, 25 de Octubre de 1933.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Segura.

*Pliego de condiciones para arriendo de locales de la Jefatura de Industria de Valencia.—Concurso anunciado en la GACETA DE MADRID el día 17 de Noviembre de 1933.*

Se convoca a concurso para arriendo de locales destinados a oficinas y laboratorios de la Jefatura de Industria de Valencia en las siguientes condiciones:

1.º El alquiler anual no podrá exceder de 6.800 pesetas, sometido al descuento del 1,30 por 100 por pagos al Estado.

2.º El arrendamiento se hace por trimestres prorrogables tácitamente en plazo indefinido.

3.º Los pagos se harán por trimestres vencidos.

4.º Los locales que se ofrezcan deberán reunir las condiciones mínimas siguientes:

a) El local, de una o varias viviendas comunicadas entre sí, tendrá como mínimo 16 despachos independientes, con luz y ventilación directa, de una capacidad mínima de 30 metros cúbicos cada uno, y cuatro W. C. y cuatro lavabos, también con ventilación directa.

b) Estará situado en calle amplia que permita estacionar en sus proximidades más de seis vehículos automóviles sin entorpecer la circulación.

c) Deberá tener instaladas las acometidas de agua, gas y electricidad.

5.º Los pliegos, ajustados al modelo que se inserta y dirigidos al Ingeniero Jefe de la Jefatura de Industria de Valencia, se entregarán, bajo sobre cerrado y lacrado, en las oficinas provisionales de dicha Jefatura, calle Conde de Altea, 19, antes de cumplirse los veinte días hábiles subsiguientes

a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

6.º La Jefatura de Industria comunicará a los interesados la resolución recaída.

7.º El local elegido será contratado por el Ingeniero Jefe de la Jefatura de Industria de Valencia.

8.º Los pliegos desechados podrán ser recogidos, durante los cinco días siguientes a la resolución, en la Jefatura indicada, calle Conde de Altea, número 19.

Valencia, 25 de Octubre de 1933.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Segura.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en ..., calle ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida con fecha ..., como ... (propietario, administrador, etc.) de la casa calle ..., número ..., de esta ciudad, la ofrece para instalación de las oficinas y laboratorios de la Jefatura de Industria de Valencia, con sujeción a las condiciones del concurso para el arrendamiento de dicho local, por el alquiler anual de ... pesetas.

Valencia, ... de ... de 1933.

S-2648

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD CENTRAL

#### FACULTAD DE CIENCIAS

Existiendo una plaza vacante de Profesor Auxiliar en la Sección de Naturales de la Facultad de Ciencias de Madrid, se anuncia su provisión en la forma de concurso-oposición prevista por la legislación vigente.

Los aspirantes, Licenciados con válida en la Sección de Naturales, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Facultad, dentro del plazo de veinte días, desde la fecha de publicación de este anuncio. Podrán hacer constar los títulos, méritos y servicios prestados a la Facultad con antelación si los tuviesen.

Madrid, 16 de Noviembre de 1933.—El Decano, P. Carrasco.

P-

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DON BENITO

Don Francisco Parejo Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de D. Carlos Contreras González, fallecido en esta población el día 14 de Septiembre de 1921, para que en el término de un mes, contado desde la publicación del presente, se personen por sí o por medio de representante legal en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento, al objeto de renovar el arrendamiento del nicho número 20, manzana de San José, serie F, donde está inhumado el cadáver del Sr. Contreras, o adquirir expresado nicho en

propiedad en su caso; bien entendido que, de no comparecer dentro del plazo fijado, se entenderá que renuncia a sus derechos, procediéndose en su consecuencia al traslado de dichos restos al osario general.

Don Benito, 14 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Francisco Parejo.

M-590

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

El día 1.º de Diciembre próximo, a las once en punto de la mañana, se verificará el 102.º sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100; el 20.º para la de las Deudas al 3 y 4 por 100, sin impuesto, emisión 1928; el 4.º para la del Empréstito emitido en 15 de Enero de 1929 por el Patronato Nacional del Turismo al 5 por 100, y el 13.º para la de las Deudas ferroviarias amortizables del Estado, al 5 por 100, emisión 1925, y la del 4,50 por 100, emisión 1928, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 15 de Noviembre de 1933.—El Secretario general, Francisco Belda.

X-5045

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 19 de Septiembre de 1933, falleció el día 19 de Septiembre de 1933 D. Julián Presa del Pozo, de profesión u oficio albañil, domiciliado en León, Corredera, 24, natural de León, hijo de Juan y Gabriela, nacido en 19 de Enero de 1909, de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 14 de Noviembre de 1933. El Director, Inocencio Jiménez.

X-5050

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 10 de Octubre de 1933, falleció el día 10 de Octubre de 1933 D. José Gómez Borrero, de profesión u oficio reparación trituradora, domiciliado en Puebla de Guzmán (Huelva), natural de Puebla de Guzmán (Huelva), hijo de Sebastián y Juana, nacido en 6 de Octubre de 1876, de estado viudo.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.



Madrid, 13 de Noviembre de 1933.  
El Director, Inocencio Jiménez.

X-5050

**EMPRESTITO EXTERNO 6 POR 100  
1927 DEL GOBIERNO DE LA NACION  
ARGENTINA**

De conformidad con las bases del Convenio firmado con el Gobierno de la Nación argentina, con fecha 28 de Mayo de 1927, debía procederse con esta fecha al 26.º sorteo de amortización de 180 títulos, por un importe nominal de 362.500 pesetas, en

105 títulos serie A, a 500 pesetas: 52.500.

38 títulos serie B, a 2.500 pesetas: 95.000.

34 títulos serie C, a 5.000 pesetas: 170.000.

2 títulos serie D, a 10.000 pesetas: 20.000.

1 título serie E, a 25.000 pesetas: 25.000.

Que, según el cuadro de amortización, correspondía amortizar en el sorteo del trimestre de 1.º de Diciembre de 1933.

En la reunión celebrada a este efecto en las oficinas del Banco Hispano-Americano, D. Edgardo Pérez Quesada, Consejero de la Embajada de la República Argentina, como representante Delegado por el Sr. Embajador de la misma, hizo constar que la última cotización oficial de estos valores era de 84 por 100, y, por tanto, según la correspondiente cláusula del Convenio relativo a este Empréstito, procedía suspender dicho sorteo y convocar a licitación pública, para recoger las 725 obligaciones expresadas anteriormente por el importe indicado de pesetas nominales 362.500, de cuyas manifestaciones y suspensión del sorteo quedó levantada la oportuna acta por el Notario de esta capital D. Luis Sierra Bermejo.

En virtud de este acuerdo se convoca a licitación pública, para la amortización de los 180 títulos detallados más arriba, sujetándose para la presentación de pliegos a las condiciones siguientes:

Primera. La presentación de éstos se hará los días hábiles, dentro del plazo del 16 al 23 del corriente, en las oficinas de la Embajada argentina, sitas en esta villa, paseo de la Castellana, 42, durante las horas de once a trece.

Segunda. Las propuestas se harán bajo pliego lacrado y sellado, acompañadas de un recibo acreditativo de haber sido depositados los títulos, con la numeración y serie a que se refiere cada propuesta, en alguno de los siguientes Bancos o sus Sucursales: Banco de Bilbao, Banco Urquijo y Banco Hispano-Americano, al exclusivo objeto y resultados de esta licitación.

Tercera. Cada propuesta deberá indicar concretamente el tipo a que se ceden los títulos, la numeración y serie de éstos; bien entendido que no podrá rebasar su cantidad total ni la parcial de cada serie, del importe detallado en los cuadros de amortización. El tipo propuesto no podrá exceder de la par.

Cuarta. La apertura de pliegos se realizará ante Notario en el local de la Embajada el día 24 del corriente mes, a las diez de la mañana, en acto público, al que podrán acudir todos los licitadores, exhibiendo el recibo acreditativo de su condición de tal.

Quinta. Serán aceptadas las de mejor tipo, y, en caso de igualdad de oferta, la que tenga prelación en la presentación.

Sexta. El pago de las obligaciones aceptadas se efectuará en las Cajas del Banco Hispano-Americano, de Madrid; a partir del día 1.º de Diciembre de este año, mediante entrega de los títulos, acompañados de la factura de presentación y del documento que acredite haber sido aceptados en la licitación.

Séptima. Si en virtud de esta licitación no se cubriere el total nominal de los títulos a recoger, se seguirán para el resto las normas estipuladas en el Convenio de este empréstito.

El interés del cupón de 1.º de Diciembre próximo se pagará desde dicha fecha, como de costumbre, en las oficinas del Banco Hispano-Americano.

Madrid, 15 de Noviembre de 1933.  
Por la Embajada argentina, Edgardo Pérez Quesada, Consejero.

X-5047

**AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE MADRID**

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, y en autos seguidos por D. Ramón Alonso Calvo con doña Joaquina Lloréns García y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 1 de Junio de 1933.

Vistos los autos que ante Nos pendien, remitidos por el Juez de primera instancia número 11 y seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Ramón Alonso Calvo, mayor de edad, casado, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Manuel Fernández Varés y defendido por el Letrado D. Lorenzo Bernabé, y de la otra, como demandada, doña Joaquina Lloréns García, mayor de edad, casada, en ignorado domicilio, sobre divorcio, habiendo sido también parte el Ministerio fiscal,

Fallamos que debemos declarar y declaramos el divorcio solicitado por don Ramón Alonso Calvo, contra su esposa doña Joaquina Lloréns García, fundado en la causa duodécima del artículo 3.º de la ley del Divorcio, y disuelto el matrimonio que contrajeron.

No hacemos declaración de culpabilidad ni de costas, y luego que sea firme la presente sentencia, háganse las anotaciones prevenidas por dicha ley.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de doña Joaquina Lloréns, se publicará en la forma prevista en la ley de no solicitarse notificación personal dentro del tercer

día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Carazony. — José Ternes Nieto.—Miguel Torres. — Manuel F. Gordillo.—Juan Brey Guerra.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. José Ternes Nieto, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública, hoy día de su fecha de que certifico, yo el Relator Secretario. Madrid, 1 de Junio de 1933.—Ante mí, L. Ramón A. Valdés."

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", expido el presente edicto en Madrid a 13 de Junio de 1933.—E. Oficial de Sala, Herreros.

X-5052

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 7, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 7, de esta ciudad, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en dicho Juzgado por la razón social Montllor y Azcoaga, representada por el Procurador D. José María Viver, contra D. Ricardo Marín Llovet, se saca a pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la siguiente finca, embargada en méritos de los expresados autos:

La mitad indivisa de una porción de terreno, o solar, sito en Madrid, en el paseo Blanco o del Molino, zona del Ensanche, correspondiente a la Sección segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía; mide una superficie de 274.999 pies y 97 céntimos, equivalentes a 21.350 metros cuadrados 93 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con el paseo del Molino Blanco; por la derecha, entrando, con tierras o fincas de D. Ricardo Marín; por la espalda, con la finca de que ésta procede, y por la izquierda, entrando, en una línea quebrada compuesta de tres rectas, con los terrenos de D. Sandelio González y con el resto de la finca de que ésta procede, que se reservó doña Emilia Marte Ferrer. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía de Madrid al tomo 647, folio 143, Sección segunda, folio 6, finca 2.962, inscripción primera.

La descrita finca fué valorada en la suma de 481.249,94 pesetas.

La subasta se celebrará el día 13 de Diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, instalado en el segundo patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de Fermín Galán.

Se admitirán posturas hechas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que correspondía al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del

cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio del remate.

No se han aportado los títulos de propiedad, hallándose la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad, junto con los autos, de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta los días hábiles, de diez a doce de la mañana.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 8 de Noviembre de 1933.  
El Secretario, José G. Costa.

X—5053

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta capital, en providencia de este día, dictada en la pieza separada sobre declaración de herederos abintestato de D. Ramón Ferrer Gómez, dimanante de las diligencias de prevención de abintestato del mismo; por el presente se hace público, de nuevo, el fallecimiento sin testar del expresado D. Ramón Ferrer Comes, natural de Tárrega, provincia de Lérida, hijo de D. Ramón y de doña Dolores, la que tuvo lugar en esta ciudad a los cincuenta y tres años de edad, el día 11 de Junio de 1930; que reclaman su herencia sus parientes colaterales D. Francisco Ferrer Llobet, D. Salvador Balcells Ferrer y D. José y D. Ramón Giralt Ferrer, y se llama a los parientes que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el expediente a reclamarlos dentro del término de veinte días.

Apercibidos que, de lo contrario, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 14 de Noviembre de 1933.  
El Secretario, José María Salvá.

X—5054

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE BILBAO

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía seguidos en dicho Juzgado sobre declaración de presunción de muerte de D. Lázaro Miranda Larrea, he dictado la sentencia que en lo necesario dice como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Bilbao a 30 de Octubre de 1933; el Sr. D. Fermín Garbayo Rueda, Juez de primera instancia número 1 de los de Bilbao, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, como demandantes doña Justa, doña Josefa y doña María Jesús Miranda y Larrea, respectivamente, sin profesión, casada la primera con D. Juan Ramón González, viuda la segunda y soltera la

última, todos mayores de edad y vecinos de Bilbao, representadas primeramente por el Procurador D. Cesáreo M. Taus, substituido a virtud de fallecimiento por el también Procurador D. Juar Muro, y defendidas por el Letrado D. Ricardo Ruiz; seguidos estos autos siendo parte el Ministerio fiscal y las personas ignoradas a quienes pudiera interesar, sobre que se dicte sentencia declarando la presunción legal de muerte de D. Lázaro Miranda Larrea, para dar parte de la misma al Registro civil del Juzgado del Centro, de esta capital, a los efectos legales oportunos, y

Fallo que debo declarar y declaro la presunción legal de muerte de don Lázaro Miranda Larrea, nacido en Abando, según certificaciones documentales en autos, el día 17 de Diciembre de 1873; y en estado de ejecutoria de esta sentencia y para su cumplimiento, de acuerdo con lo solicitado, dese parte al Registro civil del Juzgado municipal número 2 de los de esta capital a los efectos oportunos, sin que proceda verificar pronunciamiento sobre pago de costas. Por situación de rebeldía en que se hallan las personas desconocidas a quienes pudiera parar perjuicio esta sentencia y fueron citadas, dese publicidad a esta resolución en la forma y a los efectos prevenidos en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín Garbayo."

Fué leída y publicada conforme a la ley en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación de dicha sentencia a las personas desconocidas a quienes pudiera perjudicar la misma, declaradas en situación de rebeldía, doy el presente edicto, que lo firmo en Bilbao a 2 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Francisco de la I. Pinilla.—El Juez, Fermín Garbayo.

X—5056

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 2, Secretaría de D. Antonio Yáñez, se siguen autos ejecutivos promovidos por el Banco Urquijo, representado por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, contra D. Salvador Benjumea y Burín, sobre reclamación de 65.545,20 pesetas, intereses, gastos y costas en los que se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 18 de Febrero de 1933; el Sr. D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta villa, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por la Sociedad anónima Banco Urquijo, defendida por el Letrado Sr. Lladó y representada por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, contra D. Salvador Benjumea y Burín, vecino de esta capital y con domicilio en la calle de Viriato, número 49, piso principal, constituido en rebeldía, sobre pago de pesetas, y...

Fallo que debo declarar y mando re-

quir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que se embarguen de la propiedad de D. Salvador Benjumea y Burín, y con su producto entero y cumplido pago a la Sociedad anónima Banco Urquijo, de la cantidad de 65.500 pesetas, importe de una letra de cambio, con más el interés legal desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se originen, las que expresamente impongo a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al D. Salvador Benjumea, en la forma que la ley dispone, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Hinojosa."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de cédula de notificación en forma a D. Salvador Benjumea, expido la presente, que firmo en Madrid a 14 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X—5048

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número 6, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Mercedes Herranz Povedano, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas para garantizar un préstamo de 4.656 pesetas de principal, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

Primera. En Villanueva de Perales. Una tierra en término municipal de Villanueva de Perales, en esta provincia de Madrid, al sitio de Arroyo de las Viñas y Horeajo, de caber siete fanegas, igual a tres hectáreas, 13 áreas cuatro centiáreas, que linda: al Norte, con finca de los herederos de Claudio Povedano; al Sur, barranco de Horeajo; al Este, con la de Mariano y Fernando Povedano, y al Oeste, con las de Julián Rivagorda y D. Felipe Rodríguez y viña de Antonio Herranz Povedano.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de 2.000 pesetas.

Segunda. Otra tierra en el mismo término, al sitio de las Encrucijadas, de caber seis fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas, dos áreas y 48 centiáreas, que linda: al Norte, con la carretera de San Martín; por Mediodía y Saliente, con camino de la Encrucijada, y por Poniente, con la de Victoriano Herráez y Concepción Povedano.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de 2.000 pesetas.

Tercera. Otra tierra en el mismo término, al sitio de los Chaparrales, camino de Quijorna y Casa Blanca, finca de Maranchinero, de caber seis fanegas, equivalentes a tres hectáreas, 86 áreas y siete centiáreas, y que linda: por Norte, con la de Felipe Rodríguez y camino de la Encrucijada, antes con dicho camino de la Quijorna; por Mediodía, Chorrero de

Casa Blanca, antes Barranco; Saliente, Felipe Rodríguez, y Poniente, herederos de Bruno Rivagorda, antes de Gregorio Rivagorda.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de 2.500 pesetas.

Cuarta. Otra tierra en el mismo término, al sitio de los Chaparrales y Casa Blanca, titulada Pedazo de José, de haber seis fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas, dos áreas y 45 centiáreas; linda: por Norte, con arroyo de Casa Blanca; Mediodía, vereda de los Chaparrales; Saliente, finca de Julián Rivagorda, y Poniente, D. Luis Babio y Julián Rivagorda.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de 3.000 pesetas.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, y en el de igual clase de Navalcarnero, se ha señalado el día 9 de Diciembre próximo, a las once de la mañana; haciéndose constar:

Que se tomará como tipo para la subasta las cantidades expresadas.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de los expresados tipos.

Que para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 de los tipos expresados.

Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho diez simientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 25 de Octubre de 1933.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz.

X—5046

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 20, de esta capital, y mi Secretario, se siguen los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Alfonso Soto Muslera, en nombre de doña Inés Gallego Alberca y D. Ricardo Fuentes y Robledo, contra D. Celestino Paz Doval, D. José Paz García, D. Julián Paz García y doña María Paz García, sobre declaración de ciertos derechos y otros extremos, en cuyos autos se ha dictado la providencia que literalmente copiada dice así:

“Providencia.—Juez, Sr. Rodríguez Solano, Madrid, 4 de Noviembre de 1933. Por presentado el anterior escrito con las copias de escritura de po-

der y documentos que se acompañan, se tiene por parte al Procurador don Alfonso Soto Muslera, en nombre y representación de doña Inés Gallego Alberca y D. Ricardo Fuentes Robledo, entendiéndose con el mismo las sucesivas actuaciones; se admite la demanda de juicio declarativo de menor cuantía que se interpone, y de ella se confiere traslado con emplazamiento a los demandados D. Celestino Paz Doval, D. Julián Paz García, D. José Paz García y doña María Paz García, a fin de que en el término de nueve días comparezcan en los autos y contesten dicha demanda, efectuándose el emplazamiento de la última demandada por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; al primer otrosí, por hechas las manifestaciones que contiene para en su momento procesal oportuno; en cuanto al segundo otrosí, se dan por hechas asimismo las manifestaciones que contiene, y en cuanto al tercer otrosí, devuélvase y devuélvase el poder presentado, dejando testimonio literal en su lugar.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Ismael Rodríguez Solano.—Ante mí, Licenciado Rafael L. de Pando.”

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a doña María Paz García, mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio o paradero, se expide la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, en Madrid a 4 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Licenciado Rafael L. de Pando.

X—5049

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OSUNA

Don Rafael Gómez Contreras, Juez de primera instancia del partido de Osuna.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo por el procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Francisco de Sola Ristori, en nombre de la entidad Banco Hispano-Americano, contra don José María Pardillo Martín, por cobro de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, he mandado sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días, y bajo el tipo del 75 por 100 de la primera, que fué el convenido en la escritura de constitución de hipoteca base del procedimiento, las fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

1.ª La mitad en proindiviso con la otra mitad de tres fanegas de tierra, o una hectárea, 92 áreas y 51 centiáreas, en el camino de la Aguardentera, al sitio de Pecho Calero, término de El Rubio; linda: por Saliente, con doña Asunción Pérez Caro; Norte, con D. José María Pradas Sanz de Tejada; Poniente, con D. Francisco Pérez Díaz, y Sur, con el camino de la Aguardentera.

2.ª Mitad proindiviso con la otra mitad de dos fanegas de tierra, o una hectárea, 28 áreas y 34 centiáreas, al mismo sitio y término que la anterior;

linda: por Mediodía, con D. José María Caro; Saliente, con D. José Moratón Gómez; Norte, con el camino de la Aguardentera, y Poniente, con doña Carmen Pérez Caro.

3.ª La mitad en proindiviso con la otra mitad de una suerte de tierra de una fanega, o 64 áreas 17 centiáreas, en el tranco de la Aguardentera, término de El Rubio; linda: al Norte, con D. Antonio Caro Pérez; Este, con don Manuel Pavón Jiménez; Sur, doña Ana Fernández Pardillo, y Oeste, con el camino de la Dehesa.

4.ª La mitad de otra suerte de tierra de una fanega, o 64 áreas 17 centiáreas, al tranco de las Diez y Ocho, término de El Rubio, que linda: al Norte, con D. Eduardo Pérez Montañón; al Este, con D. Eduardo Caro Pérez; Sur, con la vereda de Lucena, y Oeste, con D. Juan Ruiz Guerrero.

5.ª Mitad en proindiviso de una suerte de tierra de una fanega, o 64 áreas 17 centiáreas, al sitio de las Villas o Peñas, término de El Rubio, que linda: por Norte, con D. Antonio Rodríguez Pardillo; Este, vereda de Durán; Sur, con D. Antonio Moral Fuentes, y Oeste, con D. Manuel Martín Fernández.

6.ª Mitad en proindiviso de una suerte de tierra de haber de dos fanegas, o una hectárea, 28 áreas y 34 centiáreas, sita en la dehesa de Alcalá, término de El Rubio; linda: por Norte, con D. José Orgaz Moral; Este, con D. Antonio Caro Pérez; al Sur, con D. Manuel Fernández Pradas y D. Antonio Caro Pérez, y Noroeste, con la vereda del Carril Ancho.

7.ª Mitad en proindiviso de una suerte de tierra de haber de una fanega, o 64 áreas 17 centiáreas, sita en la dehesa de Alcalá, término de El Rubio; que linda: por el Norte, con D. Antonio Serrano Pardillo; Este, con D. Antonio Maraver Pardillo; Sur, con don Antonio Caro Pérez, y Oeste, con don Francisco Pérez Guerra.

8.ª La mitad proindiviso de una fanega de tierra, o 64 áreas 17 centiáreas, en la dehesa de Alcalá, tranco del Carril Ancho, término de El Rubio, que linda: por Norte, con don Francisco Pérez Martín y D. Manuel Romero Cornejo; Este, con D. Juan Pérez Rodríguez; Sur, con D. Antonio Pérez Caro, y Oeste, Francisco Hidalgo.

9.ª Mitad proindiviso de una suerte de tierra de haber de una fanega y seis celemines, o 96 áreas y 25 centiáreas, al mismo sitio, tranco y término que la anterior; linda: por Norte, con doña Dolores Caro Pradas y D. Antonio Pérez Rodríguez; Este, con don Francisco Rodríguez Pardillo; Sur, con D. Francisco Hidalgo Vidal, y Oeste, con D. Francisco Pérez Guerra.

10.ª La mitad proindiviso de una suerte de tierra de haber siete fanegas y media, o cuatro hectáreas, 81 áreas y 27 centiáreas, al sitio dehesa de Alcalá, término de El Rubio; linda: por Norte, con doña Concepción Martín Gálvez; Este, con D. Eduardo Pérez Montañón; Sur, con el mismo y José Valor Pérez, y Oeste, con D. Francisco Pérez Guerra.

11.ª La mitad proindiviso de una suerte de tierra de haber seis celemines, o 32 áreas y ocho centiáreas, al mismo sitio y término que la anterior;

lar; linda: al Norte, con D. José Valer Pérez; Este, con D. Francisco Pérez Díaz, con el que también linda al Sur, y Nordeste, con D. Antonio Pérez Caro.

12. Mitad en proindiviso de una suerte de tierra de dos fanegas, o una hectárea, 28 áreas y 34 centiáreas, al sitio de la Aguardentera, término de El Rubio; linda: al Norte, con herederos de D. Antonio Jiménez Prieto; Sur, con D. Alonso Pardillo Caro, don Manuel Fernández Díaz y D. Manuel Pradas Tejada; Este, con D. Francisco Pérez Díaz, y Oeste, con D. Eduardo Martín.

13. Mitad proindiviso de una suerte de tierra de haber una fanega, o 64 áreas 17 centiáreas, al sitio de la Aguardentera, término de El Rubio; linda: al Norte, con D. José Valor Pérez y D. Francisco Javier Hidalgo Vidal; Este, con D. Antonio Pérez Caro; Sur, con herederos de D. Antonio Jiménez Prieto, y Oeste, con D. Francisco Rodríguez Pardillo.

14. Mitad de un molino harinero, a orillas del Salado, término de las anteriores, con haber de tres fanegas de tierra, en las que está enclavado, o una hectárea, 92 áreas y 51 centiáreas; linda: al Norte, con el arroyo del Salado, y por los otros tres puntos cardinales, con tierras de D. José Montañón Segura.

15. La mitad de una casa en la villa de El Rubio, y su calle de Mesones, número 1, con extensión de nueve metros de ancho y 20 de largo o fondo; linda: por la derecha, entrando, con otra de D. Antonio Martín Caro; izquierda, la de D. José Pérez Caro, y espalda, o fondo, con la de D. José Pérez Reina.

16. Una suerte de olivar, sita en esta villa de Osuna, partido de Durán, en la Dehesilla y en el trance llamado la Mangueta; es su haber una fanega y cuatro celemines y medio, u 89 áreas y 72 centiáreas; contiene 67 pies de olivos; linda: por Norte, con tierras de D. Alonso Pardillo Caro; al Sur, con olivar de D. Eduardo Pérez Montañón; al Este, con otro de D. Manuel Caro Fernández, y al Oeste, con don Francisco Pérez Díaz.

17. Una mata de olivar al sitio Molino del Vaso, ruedo y término de El Rubio; es su haber el de nueve fanegas y siete celemines, o seis hectáreas, 14 áreas y 90 centiáreas; linda: al Sur, con olivares de doña Josefa Guerra Muñoz; Oeste, con herederos de D. José Díaz Gracia; al Este, con herederos de D. Francisco Díaz Pradas, y al Norte, con carretera de Osuna a El Rubio.

18. Una suerte de tierra de olivar, de haber una fanega, o 64 áreas 17 centiáreas, al sitio de la Aguardentera, partida de la dehesa de Alcalá, término de El Rubio, que linda: por Levante, con la finca matriz de la que se segregó; Mediodía, con tierras de doña Antonia Fernández Pradas; al Norte, con D. Antonio Pradas Martín, y al Poniente, con D. José Pérez Caro.

19. Una parcela de tierra parcelada de olivos, en el sitio Carril Ancho, partida de la dehesa de Alcalá, térmi-

no de El Rubio, de haber cuatro fanegas, o dos hectáreas, 56 áreas y 68 centiáreas; linda: por Saliente, con el Carril Ancho; Mediodía, con olivar de D. Antonio Serrano Pardillo; Poniente, con D. José Pérez Caro, y Norte, con D. Francisco García Pradas.

20. Diez celemines y medio, o 56 áreas 14 centiáreas, en el trance Cerro de los Lobos, término de El Rubio; linda: al Este, con más de D. Manuel Reina; Sur, herederos de D. Arcadio Martín Ruiz; Oeste, con D. Mateo Méndez Prieto, y Norte, D. Juan Pérez Caro.

21. Una fanega y media, o 96 áreas 25 centiáreas, al sitio Carril Ancho, término de El Rubio; linda: al Este, con herederos de D. José Rodríguez Pardillo; Sur, con D. Manuel Fernández Pradas; Norte, con D. Antonio Fernández Caro, y Oeste, con herederos de D. Francisco Javier Caro; y

22. Una casa sita en la calle Beatas, de la villa de El Rubio, marcada con el número 35, hoy Capitán Gañán, 24, que consta de cuatro habitaciones, bajo, corral y cámaras; linda: por la derecha, entrando, con otra de doña Rosa Pindo Aguiar; por izquierda, la de D. Manuel Pradas Romero, y espalda, con corral de casas de la calle Molino, propiedad de D. Antonio Jiménez Rodríguez; tiene de extensión 162 metros, 10 decímetros y 77 centímetros.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 12 de Diciembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en casa número 11 de calle Evandro, de esta población, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Todas las fincas hipotecadas antes descritas, que son objeto del remate, se sacan a él formando un solo lote.

Segunda. Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio convenido en la escritura de hipoteca base del procedimiento, que fué: la finca descrita al número 1, 2.000 pesetas de principal, 140 de intereses y 125 para costas; la número 2, 1.000 pesetas de principal, 70 de intereses y 50 para costas; la número 3, 600 pesetas de principal, 42 pesetas de intereses y 40 pesetas para costas; la número 4, 600 pesetas de principal, 42 pesetas de intereses y 40 pesetas para costas; la número 5, 700 pesetas de principal, 49 pesetas de intereses y 45 pesetas para costas; la número 6, 1.100 pesetas de principal, 77 pesetas de intereses y 100 pesetas para costas; la número 7, 600 pesetas de principal, 42 pesetas de intereses y 40 pesetas para costas; la número 8, 599 pesetas de principal, 41,98 pesetas de intereses y 40 pesetas para costas; la número 9, 1.600 pesetas de principal, 70 pesetas de intereses y 50 pesetas para costas; la número 10, pesetas 5.000 de principal, 350 pesetas de intereses y 300 pesetas para costas; la número 11, 600 pesetas de principal, 42 pesetas de intereses y 50 pesetas para costas; la número 12, 1.200 pesetas de principal, 84 pesetas de intereses y 100 pesetas para costas y

gastos; la número 13, 700 pesetas de principal, 49 pesetas de intereses y 90 pesetas para costas; la número 14, 22.000 pesetas de principal, 1.540 pesetas de intereses y 2.500 pesetas para costas; la número 15, 8.000 pesetas de principal, 560 pesetas de intereses y 750 pesetas para costas; la número 16, 1.200 pesetas de principal, 84 pesetas de intereses y 100 pesetas para costas; la número 17, 10.000 pesetas de principal, 700 pesetas de intereses y 750 pesetas para costas; la número 18, 1.000 pesetas de principal, 70 pesetas de intereses y 100 pesetas para costas; la número 19, 5.000 pesetas de principal, 35 pesetas de intereses y 300 pesetas para costas; la número 20, 1.600 pesetas de principal, 112 pesetas de intereses y 125 pesetas para costas; la número 21, 2.510 pesetas de principal, 175,70 pesetas de intereses y 250 pesetas de costas; la número 22, 25.000 pesetas de principal, 1.750 pesetas de intereses y 3.000 pesetas para costas.

Tercera. Que en el referido remate no se admitirán posturas inferiores al 75 por 100 de los tipos expresados.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Quinta. Que para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo por que queda anunciada.

Dado en Osuna a 8 de Noviembre de 1933.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Rafael Gómez.

X—5055

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIA

Don Teófilo Francisco Pérez Amaro, Juez de primera instancia de Soria.

Hago saber: Que Petra Martínez González, mayor de edad, casada, vecina de Burgo de Osma, ha solicitado la declaración de ausencia y administración de los bienes de su hermana Benita Martínez González, en su virtud se llama a ésta ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquélla no se presentare; previniéndose a éstos que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado en término de dos meses.

Dado en Soria a 10 de Noviembre de 1933.—El Secretario, José Gómez de la Torre.—El Juez, Teófilo Francisco Pérez Amaro.

X—5057

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**CITACIONES**

*Bajo los aperecibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 388 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

6.855

**APARICIO ASENJO, Teresa;** hija de Antonio y de Federica, de veinticinco años de edad, natural de Sotillo de la Adrada (Avila), soltera, prostituta, que dijo vivir en la calle del Tesoro, número 17, piso primero, centro derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 18 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.021 de 1933.

6.856

**ARVED BROOER BUHLER, Juan;** de cuarenta y tres años de edad, natural de Gracia (Barcelona), profesor, cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 2 de Diciembre, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 750 de 1933; bajo aperecibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.857

**ARROYO GONZALEZ, Nicolás;** de veintiocho años de edad, soltero, sin oficio, hijo de Joaquín y de Tomasa, natural de Hoyo (Cáceres), que dijo vivir en la Cava Baja, número 28, posada, y cuyo domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 5 del próximo mes de Diciembre y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos y lesiones, bajo el número 1.071 de 1933.

17689

6.858

**BALARON ALONSO, Benito;** de treinta años de edad, casado, vendedor ambulante, hijo de Eleuterio y de Agustina, natural de Zamora, que dijo vivir en la calle de Méndez Núñez, número 11, patio (Chamartín de la Rosa), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 30 del actual mes de Noviembre y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas,

por estafa, bajo el número 802 de 1933.

6.859

**BLAS SILVA, Juan;** hijo de César y de Lucia, de treinta años de edad, soltero, pintor, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle del Mesón de Paredes, número 90 antiguo, piso principal número 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 18 del próximo mes de Diciembre y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 1.056 de 1933.

6.860

**BARVANO CABALLERO, Cesáreo;** de treinta y siete años de edad, hijo de José y de Petra, natural de Cabeza del Buey (Badajoz), casado, empleado, que dijo vivir en la calle de Narváez, número 58, cuarto principal izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 18 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 512 de 1933.

6.861

**BOBIANO NUÑEZ, José;** acompañado de su representante legal, hijo de Cesáreo, de ocho años, natural de Cabeza del Buey (Badajoz), cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Narváez, número 58, cuarto principal izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 18 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 512 de 1933.

6.862

**BRÁVO, Manuel;** cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, el día 30 del actual mes de Noviembre y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por estafa, bajo el número 995 de 1933.

6.863

**CERRO PANTOJA, Félix del;** hijo de Anselmo y de Isidora, de veintinueve años, natural de Vargas (Toledo), casado, panadero, que dijo vivir en la plaza del General Palacios, número 3, bajo (Getafe), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 27 del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 473 de 1933.

6.864

**CONDUCTOR del automóvil número 31.509 M.,** cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de José Antonio Carmona, 15, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 18 del próximo mes de Diciembre y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 512 de 1933.

6.865

**DAVITA, Antonio;** como dueño del automóvil taxímetro número 34.469 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de la Espada, número 12, bajo izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 27 del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 473 de 1933.

6.866

**EL NIÑO de cinco años Tomás Cabrero Gamella,** hijo de Angel y de Julia, de Madrid, domiciliado últimamente en Alcatá de Henares; para que el día 2 de Diciembre, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 700 de 1933; bajo aperecibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

17694

6.867

**ELICES GUINALDO, Juana;** hija de Santos y de María, de cuarenta y siete años, natural de Cepeda de la Sierra (Avila), soltera, sus labores, que dijo vivir en la calle del Rosario (Comedores de Asistencia Social), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 13 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.071 de 1933.

6.868

**FERNANDEZ FERNANDEZ, Angel** (a) "el Cantares"; hijo de Julián y de Severiana, de diecisiete años; para que el día 28 de Noviembre, y hora de las cuatro, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 812 de 1933; bajo aperecibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

9.089

ALONSO LAMAS, Angel; hijo de Gregario y de Encarnación, natural de Quintela, provincia de Orense, estado soltero, profesión labrador, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en el Extranjero; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez de instrucción del Regimiento de Infantería número 31, don Pedro San Pedro Martínez, residente en Madrid, cuartel de la Montaña; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 7 de Noviembre de 1933.—El Comandante Juez instructor, Pedro San Pedro.

JG—2105

9.090

ALVAREZ FORMOSO, Joaquín; hijo de Juan Pedro y de Consuelo, natural de Marcelle, provincia de Orense, estado soltero, profesión labrador, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en el Extranjero; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez de instrucción del Regimiento de Infantería número 31, D. Pedro San Pedro Martínez, residente en Madrid, cuartel de la Montaña; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid a 7 de Noviembre de 1933.—El Comandante Juez instructor, Pedro San Pedro.

JG—2105

9.091

CARNERO PEREZ, Ramiro; hijo de Ramón y de Pura, natural de Vigo, provincia de Pontevedra, domiciliado últimamente en Coruña, de veintidós años de edad, ignorándose las demás circunstancias personales; procesado por maltrato de obra a superior, en la causa número 282 de 1931; deberá comparecer, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, Teniente Coronel Auditor don Rafael González Alvargonzález, en la Auditoría de la Base Naval principal de Cartagena, para responder a los cargos que le resultan en causa citada; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere, o de ser conocida su residencia, se dará cuenta por el medio más rápido posible al Excmo. Sr. Ministro Togado de la Armada, en el Ministerio de Marina.—Cartagena, 11 de Noviembre de 1933.—El Secretario (legible).—Visto bueno: el Juez, Rafael González.

JM—2103

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## CASTUERA

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se dirán, substraídos de la finca Badija, de este término municipal, en la noche del 8 al 9 del corriente, propiedad de Calixto Manzano Fernández, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; y procedan asimismo a la busca y detención, poniéndolos a disposición de este Juzgado, del autor o autores de dicho hecho, pues así lo tengo acordado en el sumario número 129 de este año.

## Semovientes hurtados.

Ocho cerdos, negros, de unos seis meses, con boja de higuera en la oreja derecha y un golpe en la parte delantera de la izquierda, con hierro en la paleta derecha con las iniciales C. M. enlazadas.

Dado en Castuera a 10 de Noviembre de 1933.—El Secretario (legible). El Juez, J. Alcántara.

JO—17568

## CAZALLA DE LA SIERRA

Don Antonio Díaz Ojeda, Abogado y accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, de la propiedad del que también se indica, que fueron substraídos la noche del 25 de Octubre pasado de la finca Guaperales, término de Constantina, procediéndose a la detención del autor o autores del hecho, o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

## Reseña de las caballerías.

Un mulo blanco, otro rojo y una burra rucia grande, lucera, con rastra del mismo pelo, de la propiedad de don Joaquín Azaña y de Larrúa.

Dado en Cazalla de la Sierra a 3 de Noviembre de 1933.—El Secretario,

Manuel Cueva.—El Juez, Antonio Díaz Ojeda.

JO—17570

Don Antonio Díaz Ojeda, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de 17 gallinas y un gallo, substraídos de la finca el Manantial, de este término, de la propiedad de Benito Vilar Campos la noche del 27 de Octubre pasado, y a la detención del autor o autores del hecho o personas que ilegítimamente las posean.

Dado en Cazalla de la Sierra a 2 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Manuel Cueva.—El Juez, Antonio Díaz Ojeda.

JO—17569

## CIUDAD REAL

Don Fernando Cotta Alsina, Juez de instrucción del Juzgado de primera instancia de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el párrafo tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Adolfo del Oro Ruiz, de veintidós años de edad, de padre desconocido, hijo de Dolores, natural y vecino de Hellín (Albacete), con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se constituya en la prisión provincial de esta capital, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de ésta, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de dicha Superioridad en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en providencia de este día, en cumplimiento de orden de la referida, dimanante de la causa seguida en este Juzgado por el delito de hurto, número 11 de 1933, contra Adolfo del Oro Ruiz.

Dado en Ciudad Real a 11 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Martín Escaiza.—El Juez, Fernando Cotta.

JO—17572

## COLMENAR (MALAGA)

Don Enrique Amat Casado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente hago saber que en este Juzgado se instruye sumario, bajo el núm. 104 de 1933, sobre hurto de una mula, edad quince meses, pelo castaño, sin señas particulares, asegurada en la Compañía Unión Ganadera, y de un mulo de seis meses, pelo castaño, sin señas particulares, de la propiedad de Leonardo Pascual Godoy, hecho ocurrido la noche del 31 de Octubre a 1.º del actual en terrenos del cortijo del Malagueño, sitio llamado Sierra Prieta, término de esta villa, donde se encontraba pastando.

En su virtud exhorto y requiero a las Autoridades civiles, militares y demás Agentes de la Policía judicial, en nombre del Estado español, y de mi parte les ruego y encargo procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, poniéndolos a mi disposición, con los poseedores ilegítimos, y a la captura del autor o autores del hecho. Dado en Colmenar (Málaga) a 8 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández.—El Juez, Enrique Amat Casado.

JO—1757

### CUEVAS DE ALMANZORA

Don Francisco García Guerrero, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial dispongan que se proceda a la busca y rescate de 36 pesetas en plata, en monedas de cinco, dos, una y cincuenta céntimos de peseta; seis cigarras puros tabaco americano, una navaja barbera y una linterna de mano, robadas en diferentes ocasiones desde los primeros días del mes de Diciembre del último pasado año al mes de Enero del actual, de un establecimiento barbería que en el paraje de Patomares, de este término, posee Jesús González Flores; procediéndose a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren tales enseres, poniéndolos a disposición de este Juzgado, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en la causa que se instruye, bajo el número 36 del corriente año, por el delito de robo.

Dado en Cuevas del Almanzora a 3 de Noviembre de 1933.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Francisco García Guerrero.

JO—17580

### CHICLANA DE LA FRONTERA

Don Eduardo Monzón y Fernández Trojillo, Juez de Instrucción de Chiclana de la Frontera y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial la busca y captura del gitano llamado Sebastián Maldonado Arenas, de unos cuarenta y cinco años, hijo de Antonio y Antonia, natural de Málaga, vecino de Sevilla, barrio de Amate, de baja estatura, moreno, bigote pequeño, y como señas particulares tiene un pedazo de oreja cortada; caso de ser habido, será detenido y puesto a disposición de este Juzgado; citándose, llamándose y emplazándose a dicho gitano para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, para ser oído en el sumario que se instruye con el número 31 del corriente año, sobre hurto de una yegua propiedad del vecino de Vejer de la Frontera Juan Merchán Crespo; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Chiclana de la Frontera a 27 de Octubre de 1933.—El Secretario, José Díaz.—El Juez de Instrucción, Eduardo Monzón.

JO—17581

### HOYOS

Don Pedro Valiente Gómez, Juez municipal de esta villa, en funciones del de Instrucción por traslación del propietario.

Por el presente edicto, se cita a Amancio Navais Ganite, soltero, de dieciocho años de edad, y natural de Quadrazais (Portugal), cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de Cáceres y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de Instrucción (Palacio de Justicia, 1), para declarar como inculcado en el sumario número 151 de 1933, sobre muerte violenta de Evaristo Parra Gil; con apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

A la vez, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a averiguar el actual paradero de dicho individuo, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado, a los efectos oportunos; pues así lo tengo acordado en el sumario arriba indicado y en providencia dictada en esta misma fecha.

Dado en Hoyos a 6 de Noviembre de 1933.—P. S. M., el Secretario judicial, Andrés Tapia.—El Juez, Pedro Valiente.

JO—17582

### HUETE

Don José Martínez Sanz, Juez de Instrucción de esta ciudad de Huete y su partido.

Por la presente, dejo sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID de 24 de Octubre último y Boletín Oficial de esta provincia de fecha 23 del mismo mes, para la busca de Cayo Cuesta Cano, vecino de Valparaíso de Arriba, por estar comprendido en los beneficios de la ley de Suspensión de condena condicional, en las que se interesaba fuese citado para que dentro del término de diez días, siguientes al en que apareció inserta dicha requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, compareciese ante la Sala audiencia de este Juzgado, para ser puesto a disposición de la Ilma. Audiencia provincial de Cuenca, para dar cumplimiento a la condena que por la misma le había sido impuesta con los números 542-62 de 1932, por el delito de tenencia de arma con la de juego sin licencia; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Huete a 8 de Noviembre de 1933.—El Secretario judicial, Mariano E. Serrano.—El Juez, José Martínez.

JO—17584

### LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de Instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 394 de 1933 por robo de mercancías de la pertenencia de personas desconocidas, que transportaban en compañía ferrea

de M. Z. A., hecho ocurrido el día de ayer, del tren de mercancías 1409, entre las estaciones de Jabalquinto y Madeigueras, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

### Descripción.

Partida 25.250, de Jerez a Puebla de Montalbán, compuesta de coñac. Una garrafa de aceitunas, procedente de Dos Hermanas, para Madrid.

Asimismo por el presente se cita, llama y emplaza a los remitentes y consignatarios de las partidas expresadas para que dentro del término de quince días se presenten ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de recibirles declaración y ofreceries el procedimiento, caso de ser perjudicadas, cuyo ofrecimiento también se hace por medio del presente.

Dado en Linares a 10 de Noviembre de 1933.—El Juez, José Porcel Hernández.—El Secretario, P. H., Manuel González.

JO—17587

### MARTOS

Don Fernando Revuelto Sanz, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado la noche del 28 al 29 de Julio último del sitio Esparraguera Morisca, término de esta ciudad, a José Miguel Buena Ocaña.

Y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 176 de 1932, que instruyo con tal motivo.

### Reseña.

Mulo capón, de nueve años, alzada 1,54 metros, castaño, raza española, rayado a fuego en el corvejón derecho, ojibocirrubio, algo bragado, atiende por "Peregrino", J 2, en la paletilla izquierda.

Dado en Martos a 10 de Noviembre de 1933.—El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.

JO—17593

### MATARÓ

En virtud de lo acordado por la Sección cuarta de la Ilma. Audiencia provincial de Barcelona y cumplimentando este Juzgado de Instrucción de Mataró, carta orden de dicha Superioridad, dimanante del sumario número 132, rollo 8674 de 1933, sobre estufa, contra otro y Juan Ferrer Sanjordi; por el presente, se hace saber a todas las Autoridades esp.

las, que han sido dejadas sin efecto las órdenes de busca y captura que se cursaron y que por requisitoria se publicaron en la GACETA DE MADRID de 17 de Junio del año actual y *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona de 20 de Abril, también de este año, referentes al expresado procesado Juan Ferrer Sanjordi, por haber comparecido el mismo al acto del juicio oral de la causa mencionada.

Dado en Mataró a 8 de Noviembre de 1933.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario, Miguel Serrano.  
JO—17592

### MEDINACELI

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el Sr. don Eduardo Junco Mendoza, Juez de instrucción de este partido, en sumario que con el número 18 del año actual se sigue en este Juzgado, sobre daños causados por el automóvil matrícula de Barcelona, número 45.277, en las barreras del paso a nivel de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, situado en el kilómetro 161,900 metros; se cita, por medio de la presente cédula, a D. Jaime Fábregas Esteva, que posee en depósito dicho automóvil causante de los daños, cuyo último domicilio conocido fué en Barcelona, calle de Casanovas, número 70, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del plazo de diez días, a contar desde la publicación de la presente cédula en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y responder de los cargos que puedan resultarle el indicado sumario; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Medinaceli a 10 de Noviembre de 1933.—El Secretario habilitado, Víctor García.

JO—17593

### MÉRIDA

A virtud de lo acordado por el señor D. Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 199 de 1933, seguido en este Juzgado, por estafa, contra Manuel Díaz Peña, vecino de Badajoz, domiciliado en la calle de Trinidad, número 30; se notifica al Díaz Peña, cuyo actual paradero se desconoce, que la Audiencia provincial de Badajoz dictó auto en expresado sumario, con fecha 31 del pasado Octubre, sobreescribiendo provisionalmente expresado sumario, con declaración de las costas de oficio, dejando sin efecto todas sus legales consecuencias, el procesamiento del Manuel Díaz Peña.

Mérida, 9 de Noviembre de 1933. El Secretario judicial (ilegible).

JO—17595

### MONTALBÁN

Don Aurelio Alcalá Marzo, Juez de instrucción, ejerciente, de la villa y partido de Montalbán.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca

y rescate de un retablo, que luego se dirá, robado, desde el 3 de Octubre último hasta el 7 de los corrientes, del Santuario de Santa Bárbara, del término municipal de Visiedo, el que, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos; pues así está acordado en el sumario número 51 del corriente año, sobre robo.

### Efecto robado.

• Un retablo, de 2,50 metros de alto y 2 metros de ancho, que formaba un cuerpo de madera dividido en tres partes, con imágenes de pintura antigua.

Dado en Montalbán a 10 de Noviembre de 1933.—El Juez, Aurelio Alcalá Marzo.

JO—17596

### MURCIA

Don Rosendo Ferrán Pérez, Juez municipal del distrito de San Juan, de esta capital, en funciones de instrucción por hallarse en París, en comisión especial del Gobierno, el propietario.

Por el presente edicto, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de fecha 29 de Octubre último, para la busca y prisión del procesado Santiago Salazar González, por haber sido capturado éste; pues así lo tengo acordado con esta fecha en el sumario número 355 de 1933, sobre hurto, contra otro y dicho procesado.

Murcia, 9 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Adolfo Pascó.—El Juez, Rosendo Ferrán.

JO—17597

### ORIHUELA

Don Luis Figueras Crestar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber a las Autoridades y Policía judicial, que el procesado Juan Rodríguez Fernández (a) "Garduña" y "Marquesito", ha sido capturado e ingresado en la Prisión Celular de Madrid, por lo que se dejan sin efecto las requisitorias que, llamando al mismo, se publicaron en el *Boletín Oficial* de Alicante de 25 de Septiembre último, GACETA DE MADRID de 3 de Octubre siguiente y *Boletín Oficial* de Granada de 29 de Septiembre dicho; lo cual ha sido acordado en el sumario a que se refiere, número 68 de 1933, por hurto.

Dado en Orihuela a 10 de Noviembre de 1933.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez, Luis Figueras.

JO—17600

### OVIEDO

Don Luis Colubi González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Celso Bárcena, de treinta y un años, casado con María Ordiales, hijo natural de Teresa, natural de Villaviciosa, vecino de Gijón, de profes-

sión peón, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, en el sumario número 119 de 1933, que en el mismo se sigue sobre tentativa de robo, contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 10 de Noviembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Luis Colubi.

JO—17601

Don Luis Colubi González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado Luis Pérez García, de treinta y seis años de edad, hijo de Manuel y de Victoria, soltero, natural de Zaragoza, vecino de Orense, de profesión electricista, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 46 de 1932, que en el mismo se sigue, sobre tentativa de robo, contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 11 de Noviembre de 1933.—El Juez, Luis Colubi.—El Secretario, Antonio F. Giro.

JO—17602

### SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha, dictada en la causa número 170 de 1932, sobre estafa, se cita por la presente a José Ruis, agente de publicidad de *Anuario Regional de Cataluña*, publicado en Madrid bajo la dirección de Bernardino Alvarez Alvarez, para que comparezca ante dicho juzgado, con el fin de prestar declaración.

San Feliu de Llobregat, 3 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Santiago Viscarri.

JO—17605